

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"			
Administración Central			
Ministerio de la Gobernación			
Transcribiendo bases y cuestionario mínimo para las oposiciones a ingreso en la Escala Técnico - administrativa común en las Corporaciones Locales	565	Delegación de Hacienda de Santander.....	567
ADMINISTRACION ECONOMICA			
Administración de Propiedades y Contribución Territorial	567	Tesorería de Hacienda de Santander	567
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
		Juzgado de primera instancia número dos de Santander	567
ADMINISTRACION DE JUSTICIA			
		Providencias judiciales	568
ADMINISTRACION MUNICIPAL			
		Ayuntamientos de: Miengo, Ribamontán al Mar, Liendo, Ruiloba, Corvera de Toranzo, Tudanca, Santander y Reocín	569

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y previo informe del Instituto de Estudios de Administración Local,

Esta Dirección General ha recueto:

1.º Publicar las bases y cuestionario mínimo que se insertan al final de la presente, y registrarán, con carácter general en las oposiciones a ingreso en la escala común de funcionarios técnico-administrativos en las Corporaciones locales.

2.º A las bases y cuestionario aprobados se ajustarán todas las oposiciones que se convoquen con posterioridad al día 30 de los corrientes.

3.º Las Corporaciones locales concretarán, en las convocatorias, el sistema de puntuación de cada uno

de los ejercicios, la duración de éstos y demás extremos pertinentes, y podrán ampliar los temas del cuestionario mínimo, incluyendo el estudio de cuestiones que tengan especial interés para la Entidad de que se trate.

4.º Cuando el programa de temas para el tercer ejercicio coincida literalmente con el cuestionario mínimo que se inserta, el requisito de su publicación se entenderá cumplido con la simple referencia que haga la convocatoria al citado cuestionario.

5.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente, con las bases y cuestionario anejos, en los "Boletines Oficiales" de las provincia respectivas.

Madrid, 24 de junio de 1953.—El director general, José García Hernández.

A) Bases para las oposiciones a ingreso en la Escala Técnico-administrativa común.

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.ª El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con

amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

3.^a El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el adjunto cuestionario.

4.^a El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

5.^a El ejercicio voluntario tenderá a demostrar el conocimiento de aquellos idiomas que la Corporación juzgue más importantes, pudiendo prefijarse en la convocatoria la puntuación que se vaya a otorgar por cada idioma. Los puntos con que se califique este ejercicio no representarán, en caso alguno, más de un 20 por 100 de la puntuación obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios.

B) Cuestionario mínimo.

Primera parte.—Derecho.

1. Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.
2. Derecho político: concepto y evolución.—Derecho constitucional.
3. El Estado: concepto, elementos, fines.—El Estado de Derecho.
4. Idea general de la actual organización política española.
5. La Administración.—Ciencias de la Administración.—Concepto y fuentes del Derecho administrativo.
6. Organización administrativa española. Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo de Estado.
7. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.
8. Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Marruecos y Colonias.
9. Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.
10. Los actos administrativos.
11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.
12. Derecho social.—Protección a la familia.—Previsión social.
13. Derecho penal. Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Las penas: sus clases y efectos.
14. La organización jurisdiccional española.
15. Idea general de los procedimientos civil y criminal.
16. Derecho civil: concepto y fuentes.—Legislación común y foral.
17. El sujeto de derecho.—Personas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.
18. Sociedad conyugal y paterno-filial.
19. Los bienes.—Propiedad y posesión.—Derechos reales.

20. La sucesión y sus clases.
21. Los contratos.—Cuasi-contratos.
22. Derecho mercantil.—Sociedades.—Títulos de crédito.

Segunda parte.—Régimen local

1. Entidades locales.—Provincias y Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones.
2. Elementos del Municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones.—La población. Clasificación de los habitantes. Padrón municipal.
3. Organismos municipales en general.—Ayuntamiento, Concejo abierto y régimen de carta.
4. El alcalde. Carácter y nombramiento.
5. El Ayuntamiento.—Los concejales.—Su elección y condiciones del cargo.—La Comisión permanente.
6. Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos insulares. Su composición.
7. Organos de las Mancomunidades y agrupaciones.—Organos de las Entidades locales menores.
8. Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.
9. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.
10. Atribuciones de la Diputación y su Presidente. La Comisión provincial de servicios técnicos.
11. Acuerdos de las Corporaciones locales.—Régimen de sesiones.
12. Obras municipales y provinciales.—Sus clases.—Planes de ordenación.
13. Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios.—Servicios delegados del Estado.
14. Contratación de las Corporaciones locales.
15. El personal de Administración Local.—Modos de adscripción.—Los funcionarios. Sus clases.
16. Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.
17. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.
18. Régimen jurídico de las Corporaciones locales.
19. La responsabilidad de las Autoridades. Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.
20. La intervención del Estado en las Entidades locales.—Régimen de tutela.—El servicio de Inspección de Asesoramiento.
21. El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tercera parte.—Hacienda

1. Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera.—El presupuesto.
2. Gastos públicos.
3. Ingresos públicos. Sus clases.
4. Los ingresos de economía privada.—Patrimonios municipales y provinciales.—Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.
5. Los ingresos de economía pública.—Las tasas. Derechos y tasas municipales. Derechos y tasas provinciales.
6. Contribuciones especiales para obras y servicios.

7. Los impuestos.—Concepto, naturaleza y clases.
8. Imposición municipal.
9. Imposición provincial.
10. Fondo de Corporaciones locales.—Fondo de compensación provincial.
11. Recursos especiales.—Crédito local.
12. La gestión económica local.—Servicios económico-administrativos.
13. Presupuestos municipales y provinciales.
14. Los gastos y los pagos.
15. Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.
16. Procedimiento económico administrativo.
17. La recaudación.
18. Inspección de rentas y exacciones.
19. La contabilidad en las Corporaciones Locales.
20. Rendición de cuentas. 997

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de junio de 1953).

ADMÓN. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

De interés para los contribuyentes por Rústica y Pecuaria del término municipal de Santander

Por la Inspección del Tributo del Servicio de Amillaramiento, se han remitido a la Junta pericial de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria de esta capital las nuevas tablas de valores municipales, con arreglo a las cuales han de tributar en el próximo ejercicio de 1954 las distintas clases de cultivos y ganados del término municipal de Santander, habiéndose informado pública por un plazo de 15 días, a efectos de que los contribuyentes que se consideren perjudicados, puedan formular sus reclamaciones ante la Junta pericial, dentro del expresado plazo.

Las referidas tablas de valores municipales se hallan expuestas al público en los tablones de anuncios de Excmo. Ayuntamiento y en los de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Santander, 2 de julio de 1953.—El administrador de Propiedades del Estado, presidente de la Junta pericial, C. Trenado.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Se hace público que con esta fecha ha cesado en el cargo de profesor mercantil al servicio de Hacienda, por traslado a la de Madrid, don Román Ortega Ergueta, que ha venido desempeñando dicho cargo en esta provincia.

Con esta misma fecha han tomado posesión en esta Delegación de Hacienda de Santander, los profesores mercantiles don José Luis Riestra García y don Carlos Cubillo Valverde, nombrados para dicho cargo, por Orden ministerial de fecha 2 del corriente.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Inspección de 26 de julio de 1926.

Se encarece a las autoridades de esta provincia se facilite a dichos funcionarios, todo el apoyo que requieran para el cumplimiento de su misión.

Santander, 30 de junio de 1953. El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 993

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Patente Nacional de Automóviles

Por el presente anuncio, se hace saber a todos los contribuyentes que figuran en los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, y en relaciones de altas aprobadas por la Administración que, el día 1.º del próximo mes de julio empieza en todas las oficinas capitalidades de cada zona de esta provincia, la cobranza voluntaria de todas las patentes comprendidas en dichos documentos cobratorios, correspondientes al tercer trimestre y segundo semestre, terminando el plazo el día 15 del dicho mes, advirtiéndose que si no satisfacen su importe en el indicado plazo, incurren en apremio con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los 10 días últimos del expresado mes de julio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Santander, 30 de junio de 1953. El tesorero, C. Garrido. 994

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado y accidentalmente juez de primera instancia número

dos de la ciudad de Santander, Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, contra la finca que luego se describirá, hipotecada por don Jacinto Fernández Pila, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de cuatrocientas ochenta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesetas, que es el pactado por los interesados en aquella escritura de constitución de hipoteca, la expresada finca, cuya descripción es la siguiente:

"Un solar edificable en término de esta ciudad de Santander, calle de Tetuán, que mide ochocientos noventa y cinco metros cuadrados, noventa y ocho decímetros, también cuadrados; linda: al Sur, con la calle de Tetuán; al Norte, con la finca descrita al número que antecede; al Este, pared a fincas de don Sebastián Gallo y don Manuel Lavín, y al Oeste, con herederos de Corral y casa de los herederos de Castanedo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander en el libro 330 de la Sección primera, folio 28, finca 20.386. Sobre dicha finca, como parte de ella, existen dos nuevos edificios, destinados uno a oficinas y viviendas y otro a fundición de hierro y taller.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 5, piso segundo, el día veinticuatro de agosto próximo, a las once horas; y se previene a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hu-

biere—al crédito del establecimiento actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que, como queda dicho, servirá de tipo para esta subasta la indicada cantidad de 488.775 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en expresada subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de indicado tipo.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santander a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de primera instancia, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 353 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado y accidentalmente juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo—que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de "Aquilino Lantero", S. A., contra don José Romero Morante, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se relacionan, los cuales han sido justipreciados en la cantidad de cuarenta y ocho mil doscientas pesetas:

Una mesa de camilla, de un metro de diámetro; cuatro butacas de estilo colonial, con asiento de cuerda, en color nogal claro; dos sillas del mismo estilo; dos mesas estilo colonial, una cuadrada y otra redonda; una cama turca tapizada en color verde y fondo blanco; un aparato de radio marca "Philips", de 5 lámparas; un aparato de luz de pie, estilo colonial liso; un buró, estilo colonial con tapa que sirve como escritorio; un tresillo de pana roja; una mesa redonda de centro, de unos 40 centímetros de circunferencia, en color caoba; una

silla tapizada en el mismo color que dicho tresillo; un aparato de luz de metal, de cuatro luces; una consola de unos 50 centímetros de frente y un metro de alta, de madera en color caoba; una vitrina de madera, con tres entrepaños, de 60 centímetros de frente y un metro y medio de alta; tres sillas estilo colonial, con asiento y respaldo de madera; dos banquetas del mismo estilo, con asiento de madera; un perchero del mismo estilo y madera, con tres brazos; una butaca del mismo estilo, con asiento tapizado; dos mesas auxiliares de 30 centímetros de frente y 60 de alto; una mesa comedor de 80 centímetros de ancho y un metro y 20 centímetros de largo, de madera barnizada de color caoba, ampliable; seis sillas comedor, con asiento y respaldo tapizado, en color marrón; una vitrina de un metro y medio de frente, 30 centímetros de fondo y un metro y medio de alta, de dos cuerpos, la parte baja una puerta de madera en el centro y en sus laterales tres cajones en cada lado, y en la parte alta dos puertas laterales, de cristales, un entrepaño de cristal y en el fondo una luna de espejo; un aparador de dos cuerpos, en su parte baja tres puertas de madera, en la parte alta como penacho una luna, de dos metros de frente, 50 centímetros de fondo y dos metros de alto; una consola barnizada en color caoba, en su parte baja cuatro cajones y en su parte alta una puerta para servicio de escritorio; un armario estilo colonial, de un metro y medio de frente, dos metros de alto y en su frente dos puertas de madera, y en el lateral derecho varios entrepaños; una mesa de noche estilo colonial, barnizada en el mismo color que el anterior, con una puerta de madera en su parte baja y un cajón, con tapa de cristal; dos descalzadoras tapizadas, en color claro, con flores pequeñas; una peinadora de la misma madera que la anterior, con dos cajones pequeños y dos grandes, y en su parte alta un penacho de luna y tapa de cristal; un ropero grande, de dos metros y medio, aproximadamente, de frente, dos metros de alto y cincuenta centímetros de fondo, en su frente, en la parte del centro, dos puertas de madera y en las laterales dos puertas de madera con respaldo de luna; un aparato de luz con cinco brazos, de madera, con 5 lámparas; otro apa-

rato de luz de 6 brazos, de los llamados de araña, de cristal; otro ídem de cinco brazos, lo mismo que el anterior; otro ídem de tres brazos; otro aparato de una sola luz y portalámparas de cristal; tres aparatos de luz, de hierro, en forma de lámpara llamados de farola, de una sola luz; una máquina aserradora, de cinta, con volante de 80 centímetros de diámetro, marca "Guillet", sin número visible, teniendo un motor eléctrico acoplado de 7 Hp., sin número también; otra máquina aserradora, de cinta, con volante de 80 centímetros, marca "Leipzig" Germania, sin número visible, con una placa que dice "La maquinaria Moderna - Rodríguez y Bernaola - Bilbao"; un motor eléctrico de cinco y medio Hp., marca Emilio y Otto Moekel, número 44.388, con transmisión que mueve la máquina antes relacionada; una máquina impresora, marca Blanch, de Badalona, y 54 chapas de cinc de 2 por 80 centímetros de ancho.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 5, piso segundo, el día veinte del próximo mes de julio, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, don José Romero Morante, vecino de Sevilla, calle de La Prosperidad, número 1.

Dado en Santander a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de primera instancia, Eduardo Sánchez Cueto. El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 649 pts.

EDMÓN. DE JUSTICIA

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de instrucción del número uno de los de Santander,

Por el presente hace saber: Que

en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 77 de 1952, por el delito de hurto, contra Santiago Beivide Miranda, natural de Peñacastillo y vecino de Santander, en cuya causa recayó sentencia con fecha veinticinco de octubre de 1952, condenando a referido procesado a la pena de cuatro años de presidio menor, accesorias y al pago de las costas procesales, así como que se abone a Ramón Pruneda Cardañoso, como indemnización de perjuicios, la cantidad de ciento veinte pesetas. Y en su virtud, se hace saber, a medio del presente a indicado perjudicado Ramón Pruneda Cardañoso, por ignorarse su actual domicilio, la indemnización decretada a su favor.

Dado en Santander a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz. 988

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de instrucción del número uno de los de Santander,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 147 de 1947, por el delito de lesiones, contra Mercedes y Avelina Castañeda Mencía, natural de Cieza, Torrelavega, y vecinas de Santander, en cuya causa recayó sentencia con fecha 17 de mayo de 1952, condenando a referidas procesadas a la pena de dos meses de arresto mayor, accesorias y al pago de las costas procesales, así como a que abonen a la perjudicada María del Carmen García Félix, como indemnización de perjuicios, la cantidad de mil pesetas, mancomunadas y solidariamente. Y en su virtud, se hace saber a medio del presente, a indicada perjudicada, María del Carmen García Félix, por ignorarse su actual domicilio, la indemnización decretada a su favor.

Dado en Santander a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, José F. Díaz. 989

Por resolución de este día, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria de 20 de febrero de 1949, llamando a Vicenta Argüeso Seco, en la causa número 51-1947. Santander, 26 de junio de 1953.

El magistrado juez de instrucción (ilegible). 990

Luis Tomás Caravias Gutiérrez, de 29 años, soltero, hijo de Julián y de Teófila, natural de Valladolid y vecino del mismo, calle de Angustias, número 31 ó 29, dibujante, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, así como su actual paradero y domicilio, siendo el último el antes citado, procesado por este Juzgado en sumario número 14 de 1953, sobre hurto, y como comprendido en el artículo 835, primero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado o prisión del partido, para ser reducido a prisión, con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ruego y encargo a los agentes de la policía judicial, así como a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura y lo pongan a disposición de este Juzgado. 991

Reinosa a 27 de junio de 1953.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 991

Mariano Arranz Benito, de 38 años de edad, estado casado, de profesión hojalatero, hijo de Ubaldo y de Petra, natural de Peñafiel, procesado en sumario número 113 de 1953, por evasión, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible). 992

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 20 de 1952, dimanante del sumario 53 de 1948, sobre hurto, contra Miguel Eguiguren Cantero, natural de Santurce-Ortuella, vecino de

Bilbao, habiendo sido condenado por sentencia de fecha 30 de enero de 1952, por la Ilma. Audiencia provincial de Santander, a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias y pago de costas, por mitad, hasta que se dejó sin efecto el procesamiento de Angel Quintín, y a la totalidad de las posteriores, así como a que en concepto de indemnización de perjuicios satisfaga entre otros, a Eduardo Villaverde, doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. Y en su virtud, e ignorándose el actual domicilio y paradero del perjudicado, Eduardo Villaverde, se le hace saber a medio del presente, la indemnización acordada a su favor, en la sentencia dicha.

Dado en Santander a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz. 987

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1953, se expone al público durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo pueden presentar las reclamaciones que se crean convenientes.

Miengo, 31 de diciembre de 1952.—El alcalde, Joaquín Pinto.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

De acuerdo con lo establecido en la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, e instrucciones concordantes, este Ayuntamiento, en sesión por él celebrada, con fecha 1.º del corriente mes de junio, acordó anunciar, para su provisión en propiedad, en concurso-oposición restringido, una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con el haber anual de 7.000 pesetas, a la que tiene derecho a optar el funcionario que actualmente desempeña, con más de cinco años consecutivos, prestados con anterioridad al 1.º de julio de 1952.

Los aspirantes a las plazas deberán presentar, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y

en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de aptitud física.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.

Certificado de adhesión al Movimiento.

La oposición tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a los treinta días después de la terminación del plazo para la presentación de las solicitudes previa notificación a los solicitantes a los que se comunicará día y hora de la oposición,

Los ejercicios serán dos, uno teórico y otro práctico, y a presencia del tribunal que ha de calificarlos el que se constituirá en la forma prevenida en los artículos 235 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Ribamontán al Mar, 23 de julio de 1953.—El alcalde accidental, José Cagigal. 967

Derechos de inserción: 213 pts.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquiera persona interesada del término podrá presentar las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Liendo a 20 de junio de 1953.—El alcalde, E. Ruiz. 969

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 24 del corriente mes, la imposición de las nuevas exacciones a continuación relacionadas, y aprobadas las ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en

esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse **separadamente** de aquellas que se refieran a las ordenanzas y sus tarifas.

Ruiloba a 25 de junio de 1953. El alcalde (ilegible).

Exacciones a que hace referencia el edicto anterior:

Ordenanza sobre prestación personal y de transportes. 978

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Formulada la liquidación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos correspondiente al pasado ejercicio de 1952, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie contra citada liquidación.

Corvera de Toranzo, 16 de junio de 1953.—El alcalde, Francisco Sañudo. 977

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Por el señor inspector provincial de amillaramientos se han enviado a este Ayuntamiento las nuevas tarifas de valores, a efectos de la contribución territorial de este término municipal, por rústica y pecuaria, por lo que se abre información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de reclamación por quienes se crean perjudicados.

Tudanca a 23 de junio de 1953. El alcalde (ilegible). 978

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 24 de junio de 1953:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al Negociado de Policía B. y T., disposición de la Dirección General de Sanidad, suspendiendo las exhumaciones de cadáveres o restos mortales.

Pasar al señor arquitecto municipal del Interior, para su cumplimiento, oficio del ilustrísimo señor fiscal provincial de Tasas, ordenando se proceda a la destrucción de un horno clandestino propiedad de doña Antonia Gutiérrez Merino.

Acceder a lo solicitado por el señor delegado provincial del Frente de Juventudes, para la cesión, por parte de este Ayuntamiento, de una tribuna desmontable.

Acceder a lo solicitado por la Casa Oriente, de esta ciudad, interesando la colaboración de la Guardia municipal con motivo del Rallye Firestone-Bilbao.

Pasar a la oficina interventora, a los efectos procedentes, oficio del director del Banco de Crédito Local de España, en relación con la desaparición de obligaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Denegar la petición instada por el presidente del Real Santander, S. D., solicitando se subvencione por este Ayuntamiento a citada Sociedad con una cantidad equivalente a lo que la corresponde satisfacer por el impuesto de usos y consumos de lujo.

Autorizar la transferencia de los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación definitiva de los lotes números 168 y 169, parcelas 177 y 178 de la zona siniestrada, a favor de don Agustín Blanco Cayón.

Trasladar al Negociado de Hacienda, a los efectos procedentes, el fallo dictado por el Tribunal provincial de los Contencioso-administrativo, confirmando la resolución del Tribunal provincial Económico-administrativo, estimando, en parte, reclamación formulada por don Martín Lago Maldonado, sobre arbitrio de solares sin edificar.

Trasladar al Negociado de Hacienda, a efectos procedentes, el fallo dictado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, desestimando recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo provincial, anulando el arbitrio correspondiente a cuatro anualidades atrasadas y ratificación de la validez de la anualidad corriente, respecto al solar sin edificar propiedad de doña Guillermina Bonet Ribalaygua.

Aquietarse con la resolución dictada por el Tribunal Económico-

administrativo provincial, anulando parcialmente la liquidación girada por arbitrio de plusvalía a don Antonio Ribalaygua Mendicouague, con motivo de la compra de los vuelos de una finca entre las calles de Castilla y Madrid.

Pasar al arquitecto municipal del Interior, resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo provincial en expediente sobre liquidación por arbitrio de plusvalía, a nombre de doña María Josefa García Cobo, para que informe si el terreno no edificado puede tener la condición de solar sin edificar.

Autorizar a la Alcaldía para contratar con la Mutua Montañesa de Seguros la ampliación del capital de la póliza que cubre el riesgo de incendios de la finca urbana de propiedad municipal, sita en el barrio de Cajo.

Condonar el 10 por 100 que tendría que satisfacer la Obra Social de la Falange por arbitrio de plusvalía, con motivo de la adquisición de la finca denominada "Quinta Porrúa".

Aceptar la cifra de cuatrocientas pesetas ofrecida por el presidente de la Rama de los Jóvenes de Acción Católica de Nuestra Señora de Consolación, por la ocupación de vía pública que ha de tener lugar con motivo de la verbena que se celebrará en la calle Alta, con ocasión de las fiestas de San Pedro.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de Caminos para las obras de alcantarillado de la calle del Padre Rábago y prolongación de Alonso Ercilla, y acera Norte de la primera y Oeste de la segunda.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Denegar la concesión de anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Desestimar la pretensión instada por la Caja de Ahorros de Santander, para que se declare que la misma no viene obligada a contribuir por el arbitrio de plusvalía, como consecuencia de la adjudicación hecha a su favor de unas participaciones de la finca número dos de la travesía de la calle de Africa.

Desestimar la pretensión instada por don Isaac Diego Bonachea, a quien se concedió el aprovechamiento de varios lotes de terreno en el Hipódromo de Bellavista, pa-

ra verificar el pago del correspondiente canon por anualidad vendida.

Desestimar la pretensión instada por don Justo Roldán Fuente, para que quede sin efecto la aplicación del arbitrio de plusvalía por la transmisión de un almacén y tejanas adquirido por él y otros familiares en la calle del Marqués de la Hermila.

Autorizar la ejecución de distintas obras y construcciones a don Valentín García de los Ríos, doña Julia Ceballos Sáinz, doña Araceli Hervás, doña Saturnina de la Hoz, don Fernando González de Riancho Mazo, don José Gómez, don José Echave y don Secundino Arteche.

Conceder a la S. A. Electra de Viesgo, una pequeña parcela de terreno en la calle Alta, para la caseta de transformación que tiene instalada en los talleres municipales y en sustitución de esta última.

Bonificar los arbitrios señalados a la Mancomunidad de Bienes Urbanos de empleados de S. A. Nueva Montaña y José María Quijano por la construcción de dos bloques de viviendas en la prolongación de Peñas Redondas y Cisneros.

Aprobar varias relaciones de facturas que formula la oficina interventora, y una relación de jornales correspondientes a la semana del 11 al 17 del actual.

Subvencionar con la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas los festivales que proyecta organizar en el presente verano en la Plaza de Velarde la Delegación provincial del Ministerio de Información y Turismo, con cargo a la consignación que figura en presupuesto para festejos.

Santander, 30 de junio de 1953. El secretario, Luis de la Escalera. Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones. 994

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 1953:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar hijo adoptivo de esta ciudad al director jubilado de la Banda municipal de Música, don Ramón Sáez de Adana.

Incorporar al Patrimonio municipal, en concepto de bien propio, un solar sito en la calle de Cádiz, de esta ciudad, con una extensión

superficial de 262,50 metros cuadrados, por haber perdido el carácter de vía pública a que estuvo destinado desde tiempo inmemorial.

Adjudicar definitivamente el Servicio de pompas fúnebres en este término municipal, en régimen de exclusiva, a la Sociedad Regular Colectiva "Ceferino San Martín, Varela, Blanco y Llana".

Modificar los artículos 178, 179 y 180 de las ordenanzas municipales, como consecuencia de la adjudicación anterior.

Apelar ante el Tribunal Supremo de Justicia de la sentencia dictada con fecha 22 del actual por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso interpuesto a nombre de don Gabriel de la Torriente Rivas, contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, por el que se designó a don Juan José Rasines del Castillo para ocupar la plaza concursada de arquitecto municipal del interior.

Santander, 30 de junio de 1953. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones. 995

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el segundo trimestre de 1951:

Sesión del día 27 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar la terna para la reorganización de la Junta vecinal de Barcenaciones.

Se acuerda denegar la subvención solicitada por el pueblo de Caranceja para la celebración de festejos populares.

Se acuerda designar la Comisión que se encargue de la organización de los festejos para conmemorar la liberación de esta localidad.

Se acuerda dar cumplimiento a lo interesado por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, relacionado con el proyecto para el abastecimiento de agua del pueblo de Caranceja.

Se acuerda conceder una subvención para el alquiler de locales para albergue de las fuerzas de la Guardia civil.

Se acuerda que la petición formulada por don Santiago Martín Mencía, de Quijas, sobre modificación de su clasificación vecinal, sea elevada a la Delegación provin-

cial de Estadística, para que resuelva sobre el particular.

Se acuerda conceder una subvención mensual para atender al pago del servicio de correos de la cartería de Quijas, Valles y la Casa Consistorial.

Se acuerda aprobar la propuesta formulada por don Justo Respuela sobre adquisición de un mapa municipal confeccionado por el mismo.

Se acuerda ceder, en propiedad, a don Baldomero Posada, de Cerzo, un terreno comunal de 3 carros para una vivienda propia.

Se acuerda satisfacer al ingeniero don Agustín Gómez Obregón, de Santander, el importe de sus honorarios por el proyecto de aguas para abastecimiento del pueblo de Reocín.

Se acuerda proceder a la supresión de aguas de la vivienda de doña Carmen Ruiz de Rebollo, radicante en el barrio de Vinueva, por incumplimiento de las bases que regulan esta clase de aprovechamientos.

Se acuerda aprobar el presupuesto formado para la reforma del lavadero público del pueblo de La Veguilla.

Se acuerda que pase a estudio e informe el presupuesto formado por la Junta vecinal de Helguera para el arreglo de un lavadero público y desagüe del mismo.

Se acuerda conceder una subvención al pueblo de Quijas para atender a la mejora y afirmado de algunas carreteras públicas del pueblo.

Se aprueba el proyecto para el suministro de 100 metros cúbicos de piedra machacada para el afirmado de carreteras públicas.

Se acuerda realizar varias obras de conservación de edificios para escuelas públicas y viviendas.

Se acuerda que pase a estudio e informe la propuesta sobre construcción de un desagüe en el Campo de la Iglesia, de Helguera.

Se acuerda aprobar varios gastos por obras realizadas y gastos de representación y fijar el importe de estos últimos para los que se realicen por comisión oficial.

Sesión del día 31 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda autorizar el suministro de aguas para usos particulares en la vivienda de don Edelmo Produrulti, de Barcenaciones.

Se acuerda se informe por la Co-

misión de Fomento la denuncia formulada por existencia de focos de infección y supresión de un lavadero público en Villapresente.

Se acuerda denegar la petición formulada por don Jesús González, de Puente San Miguel, sobre autorización para construir un puesto para venta de frutas en la carretera vecinal a Helguera.

Se acuerda autorizar el traslado de un puesto para venta de castañas del pueblo de Reocín, con arreglo a las condiciones que tiene estipuladas en la actualidad.

Se acuerda tramitar la liquidación sobre arrastre de maderas, solicitada por la Junta vecinal de Helguera, y dejar en suspenso la reclamación que interesa por desperfectos ocasionados por la SNIACE con el transporte de la misma.

Se acuerda autorizar las obras de construcción y reforma de viviendas que se solicita por varios vecinos de la localidad.

Se acuerda conceder una subvención para el arreglo de una carretera pública en el barrio de la Angustina, de Villapresente.

Se acuerda conceder un donativo para el homenaje que se proyecta por la Excm. Diputación provincial al Zurdo de Bielva.

Se acuerda no acceder a lo solicitado para suscripción al "Boletín Oficial" de la Cruz Roja Española ni al Centro de Turismo de Santander.

Se acuerda que se formule nuevo proyecto de presupuesto para la construcción de una escalera en la vivienda del maestro de Caranceja.

Se acuerda conceder al pueblo de Barcenaciones un anticipo reintegrable para pago de obligaciones contraídas.

Se acuerda declarar desierto el concurso público anunciado para el suministro de grava machacada y hacer nuevo estudio con el mismo fin.

Se acuerda aprobar los gastos ocasionados con motivo de las fiestas realizadas para conmemorar la liberación de esta localidad.

Se acuerda dejar sin efecto la propuestas formuladas por las Juntas vecinales para obras en los edificios escuelas y viviendas, y comisionar a los señores concejales para realizar las que consideren necesarias en los mismos.

Se acuerda designar comisionado al concejal don Lorenzo Ruiz para hacer un estudio sobre desa-

güe del campo de la Iglesia de Helguera.

Se acuerda hacer un estudio para realizar, por medio de prestación la limpieza de las cunetas de la carretera vecinal de Puente San Miguel a Reocín, requiriendo a varios propietarios de fincas colindantes con la misma, para que reconstruyan la pared de cierre que dificulta el tránsito por la misma.

Sesión del día 28 de septiembre.

Se da cuenta de haberse reincorporado a su cargo el señor alcalde presidente, don Victoriano Alcalde Fernández, por haber terminado el permiso oficial concedido para asuntos particulares.

Se acuerda autorizar a varios peticionarios para realizar las obras de mejoramiento de los edificios de su propiedad que reseñan en sus peticiones.

Se acuerda que pase a estudio e informe la petición formulada por la maestra de Puente San Miguel sobre reforma interior de su vivienda.

Se acuerda que pase a estudio e informe el proyecto formulado por la Junta vecinal de Helguera sobre reforma y conservación del lavadero público de dicho pueblo, así como el de conservación de los locales escuelas de mismo pueblo.

Se acuerda formular un estudio para que pueda llevarse a efecto la obligación de atender a los servicios del Juzgado de Paz, por motivos de supresión del Juzgado comarcal, el cual correrá a cargo del Ayuntamiento.

Se acuerda fijar el cupo por los recargos y arbitrios municipales que para el ejercicio de 1952, cuya recaudación se concertará con los industriales de la localidad, en caso de que sean aceptados en unión las condiciones estipuladas.

Se acuerda formular nuevo estudio para la colocación de letreros sobre railes de los pueblos de Puente San Miguel y Reocín.

Se acuerda satisfacer varios suministros para el guardia municipal y gastos de formación de un fichero para la Jefatura Local del Movimiento.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, según lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, expido el presente en Reocín a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, V. Alcalde.